



el Justicia de Aragón



Universidad Zaragoza

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL JUSTICIA DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En Zaragoza a septiembre de 2022

REUNIDOS

La Institución de El Justicia de Aragón, representada por su titular, el *Sr. D. Ángel Dolado Pérez*, Justicia de Aragón, elegido por Las Cortes de Aragón el 19 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, acreditado su nombramiento con la firma de la Presidenta de Las Cortes de Aragón el 20 de abril de 2018, que se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, nº 81 de 27 de abril de 2018 y facultado para la firma de este convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 35.4 del Reglamento, de 6 de julio de 1990, de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

La Universidad de Zaragoza, representada por su Rector, el *Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo*, en virtud del Decreto 1/2021, de 13 de enero del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón.



aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e>

CSV: aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GARCIA	JUSTICIA DE ARAGÓN	14/09/2022 10:53:00	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	26/09/2022 09:58:00	



el Justicia de Aragón



Universidad Zaragoza

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesarias y suficientes, para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

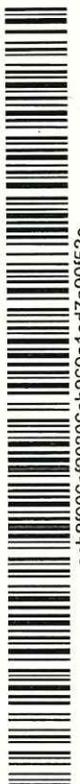
Que El Justicia de Aragón es un órgano institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Que tanto el Estatuto de Autonomía de Aragón como la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, establecen entre otras, como misiones específicas del Justicia, la tutela del ordenamiento jurídico aragonés, velando por su defensa y aplicación.

Que el artículo 33 de la Ley del Justicia de Aragón establece que el Justicia, dentro de los límites presupuestarios, podrá realizar cualesquiera actividades conducentes a la consecución de los fines que le asigna su Ley reguladora.

Que en correspondencia con los fines que la sociedad le asigna, compete a la Universidad de Zaragoza la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia, el establecimiento de relaciones académicas y culturales con instituciones españolas, la difusión de conocimientos, la organización y prestación de servicios de extensión universitaria y la organización de actividades culturales.

Que El Justicia de Aragón y la Universidad de Zaragoza vienen colaborando, en el marco de un Convenio, en la consecución de objetivos de interés común y



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida2.unizar.es/csv/aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e>

CSV: aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GARCIA	JUSTICIA DE ARAGÓN	14/09/2022 10:53:00	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	26/09/2022 09:58:00	



el Justicia de Aragón



Universidad Zaragoza

general, en materia de desarrollo cultural y científico, en aras a contribuir al desarrollo y bienestar de la región aragonesa.

Que a tal fin, ambas Instituciones convienen en colaborar mutuamente para ofrecer a aquellos estudiosos e interesados en general, la posibilidad de participar en una actividad de formación con el principal objetivo de difundir y transmitir los conocimientos básicos y contenidos del Derecho civil aragonés como signo identificativo de nuestra Comunidad Autónoma. Se pretende analizar el pasado y, sobre todo, el presente de nuestro derecho civil.

Por todo lo expuesto, el Justicia de Aragón y la Universidad de la Experiencia de la Universidad de Zaragoza consideran preciso fijar el ámbito concreto de esta colaboración y, en consecuencia,

ACUERDAN

Primero.- Objeto del convenio.

La colaboración de ambas partes en la difusión del Derecho civil aragonés y de la labor llevada a cabo por la Institución del Justicia de Aragón a través de cualquier vehículo o actividad programada entre las partes.

En concreto, la realización de un curso específico del área de Derecho, "El Derecho civil aragonés en el siglo XXI", impartido por especialistas de la materia, de 20 horas lectivas, equivalentes a 2 créditos docentes, que tendrá lugar en el cuarto trimestre de cada año, como parte del curso académico impartido por la Universidad de la Experiencia y la participación del Justicia de Aragón y su equipo en los Actos de Apertura y/o Clausura de dicho curso académico en las sedes de la Universidad de la Experiencia.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e>

CSV: aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GARCIA JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	JUSTICIA DE ARAGÓN RECTOR	14/09/2022 10:53:00 26/09/2022 09:58:00	



el Justicia de Aragón



Universidad Zaragoza

Así mismo, El Justicia y su equipo participarán, cuando sea posible, en conferencias/debates abiertos a la ciudadanía en general, relativos a aspectos prácticos del Derecho civil aragonés y las tareas y funciones desempeñadas por la Institución.

Segundo.- Obligaciones de las partes.

En relación al curso citado en el acuerdo anterior , corresponderá al Justicia de Aragón: Proponer parte del profesorado, la supervisión de las actividades que se lleven a cabo, así como el abono de horas lectivas al profesorado, a razón de 50,00 € por hora lectiva, con un máximo total de 20 horas lectivas, por lo que la aportación económica de esta Institución se cifra en 1.000,00 € máximo. La citada cantidad de 1000,00 € será destinada al pago directo de profesores, con cargo a la partida presupuestaria 226.002 "Gastos de divulgación y promoción", durante el ejercicio presupuestario del año en que dicho curso tenga lugar. No obstante, la aportación del Justicia de Aragón estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

El pago se realizará previa certificación de la Coordinadora del Curso, en la que se haga constar las fechas y horas de clase impartidas, así como nombre y datos de los profesores.

Corresponderá a la Universidad de la Experiencia: La elección del profesorado, el diseño, seguimiento y evaluación de las actividades del citado curso, así como la organización del mismo, incluyendo: Recepción de solicitudes, admisión, control de asistencia, actas, emisión de certificados y otras cuestiones propias de la organización y desarrollo de este tipo de actividades. No obstante, El Justicia podrá colaborar en la elección del profesorado.



aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e>

CSV: aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GARCIA	JUSTICIA DE ARAGÓN	14/09/2022 10:53:00	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	26/09/2022 09:58:00	



Tercero.- Vigencia y extinción.

1. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y será de duración máxima de cuatro años, prorrogable por otros cuatro años, por acuerdo entre las partes, que deberá realizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización inicial, o cualquiera de sus renovaciones.

En todo caso, la vigencia máxima del presente convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. En cualquier caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes tendrá como consecuencia la extinción del convenio.

Cuarto.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Cada una de las partes firmantes nombrará a dos personas para el seguimiento del convenio.

Quinto.- Protección de datos.

El Justicia de Aragón y La Universidad de Zaragoza se hacen responsables de los datos de carácter personal a los que cada uno tenga acceso, en el marco de este convenio, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento (UE)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e>

CSV: aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GARCIA JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	JUSTICIA DE ARAGÓN RECTOR	14/09/2022 10:53:00 26/09/2022 09:58:00	



el Justicia de Aragón



Universidad Zaragoza

2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), y disposiciones equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), y se comprometen a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este convenio.

El interesado podrá ejercer ante ellos los derechos que le asisten en esta materia. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD y artículos equivalentes de la LOPD.

Sexto.- Modificación.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Séptimo.- Causas de Resolución.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, son causas de Resolución del presente convenio:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e>

CSV: aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GARCIA	JUSTICIA DE ARAGÓN	14/09/2022 10:53:00	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	26/09/2022 09:58:00	



el Justicia de Aragón



Universidad Zaragoza

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio, en las leyes o en el resto de la normativa aplicable.

2. Cuando concurra alguna de las causas de Resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación o la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas.

Octavo.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, Resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, que no puedan solventarse por el mecanismo de seguimiento del convenio, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, en el lugar indicado en el encabezamiento y en la fecha de la firma.

Rector de la Universidad de Zaragoza

El Lugarteniente del Justicia de Aragón

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Javier Hernández García.

Art. 39.2. Ley 4/1985, de 27 de junio



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e>

CSV: aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GARCIA	JUSTICIA DE ARAGÓN	14/09/2022 10:53:00	
JOSÉ ANTONIO MAYORÁL MURILLO	RECTOR	26/09/2022 09:58:00	



el Justicia de Aragón



Universidad Zaragoza



aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e>

CSV: aeb2f906cf20306ab969a1ed7a90f53e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GARCIA	JUSTICIA DE ARAGÓN	14/09/2022 10:53:00	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	RECTOR	26/09/2022 09:58:00	